DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18302
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER20218
EVENTO SIRE No. 5407772

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	05 de diciembre 2022	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 107 # 81 – 68 **P2:** Institucion educativa: Calle 81A # 106 - 27 y Carrera 107 # 81 - 74 **P3:** Calle 81A # 106A - 15	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		**X:**4° 43´00´´N **Y:** 74° 06´51´´W			
SECTOR CATASTRAL:	Bolivia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		98m^2			
UPZ:	72 - Bolivia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3			
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0065NAEA AAA0263MHMS AAA0065NAKL	**PREDIOS EVALUADOS**		3			
AREA INSPECCIONADA	550 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-45859			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados, se encuentran en el Sector Catastral Bolivia, de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

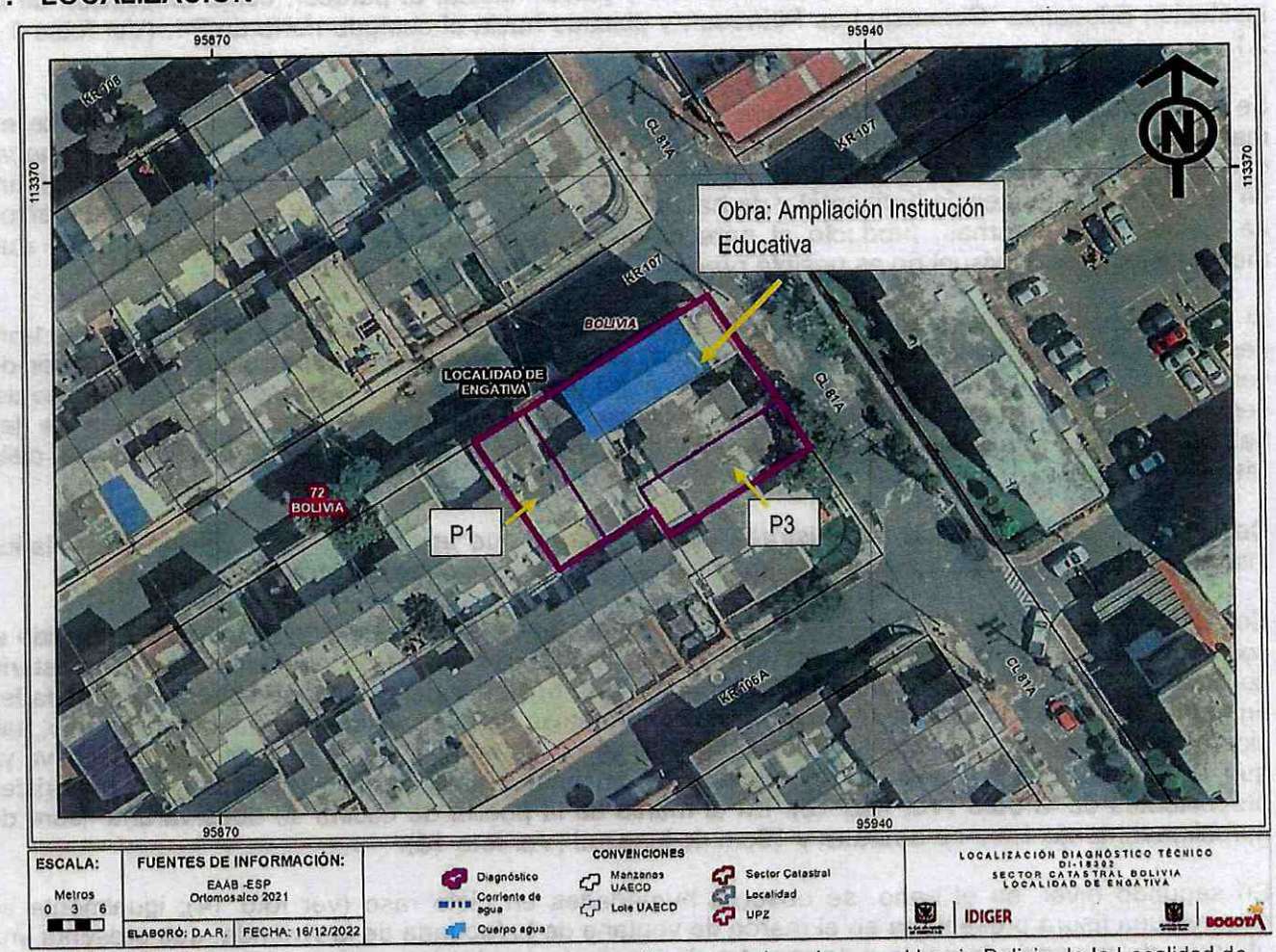


Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios inspeccionados, en el barrio Bolivia de la Localidad de Engativá

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de diciembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica de inspección visual a los predios P1: Carrera 107 # 81 – 68, P2: Institución educativa: Calle 81A # 106 - 27 y P3: Calle 81A # 106A - 15, en el barrio Bolivia, de la localidad de Engativá. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos de concreto y mampostería confinada (ver fotografías 1 y 2).

La visita se realiza, por reporte de daños en la estructura de P1, al parecer, por la construcción nueva que se lleva a cabo en el predio P2.

Al momento de la visita, se evidencia que en P2, se lleva a cabo un proceso constructivo una edificación de 5 niveles en pórticos de concreto y placa maciza, al parecer, como ampliación de la Institución Educativa "Gimnasio Los Pirineos", y ubicado hacia el costado norte de P1. (Ver fotos 1 y 2.).

Se inspecciona el predio P1, predio que se encuentra deshabitado, construido aparentemente en mampostería confinada, de dos niveles (Ver foto 3); al ingresar al primer nivel del predio, se observa que en los muros divisorios y muro perimetral del costado norte se presentan fisuras de hasta 0.5mm de abertura, con tendencia horizontal y de hasta 2m de longitud (Ver foto 4) y deformación de marcos de las ventanas internas, producto al parecer de los asentamientos diferenciales; situación, que mediante inspección visual no es posible precisar.

Al inspeccionar en el segundo nivel, se observa fisuras y grietas en forma escalonada desde 1mm hasta 4mm de abertura y hasta 3m de longitud, en muros divisorios y especialmente alrededor de ventana de una de las habitaciones del costado norte del segundo nivel (ver fotos 5-8); en el baño del segundo nivel se observa fractura de las baldosas de enchape (ver foto 9) y en una de las habitaciones, se presenta descascaramiento de material de acabado de la estructura de cielo raso.(Ver foto 10).

De acuerdo con información suministrada por la persona que atiende la visita, debido a los daños internos de la edificación, los arrendatarios deshabitaron el predio meses atrás.

Con el fin de evidenciar posibles daños en predios aledaños, se inspecciona el predio P3 ubicado al costado oriental de P2, el cual es una estructura de dos niveles, construida en mampostería confinada. Al interior, en un cuarto ubicado en la parte posterior del predio, se observan humedades en muros (ver foto 11), que, de acuerdo con la información de la persona responsable del predio, han sido ocasionadas desde la construcción de la edificación de ampliación de la Institución Educativa ya que le ha ocasionado daños en la cubierta de su primer nivel debido a la caída de materiales provenientes de la obra (Ver foto 12). En el marco de la puerta de cocina se observa una fisura de aproximadamente 1mm de abertura y 10cm de longitud (Ver foto 13).

En segundo nivel, en el baño, se observa humedades en cielo raso (ver foto 14); igualmente se observa una fisura presentada en el marco de ventana de la fachada de la vivienda, que presenta una abertura de aproximadamente a 1mm y 1m de longitud aproximadamente con tendencia escalonada vertical (ver foto 15).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

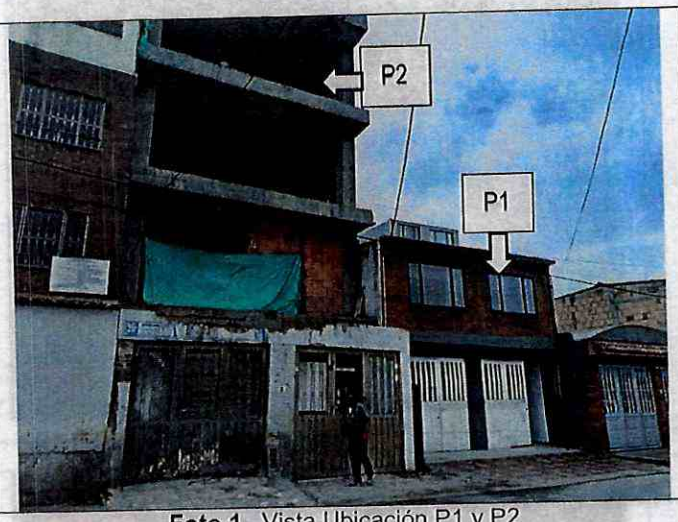


Foto 1. Vista Ubicación P1 y P2



Foto 2. Vista Fachadas P2 y P3



Foto 3. Fachada P1

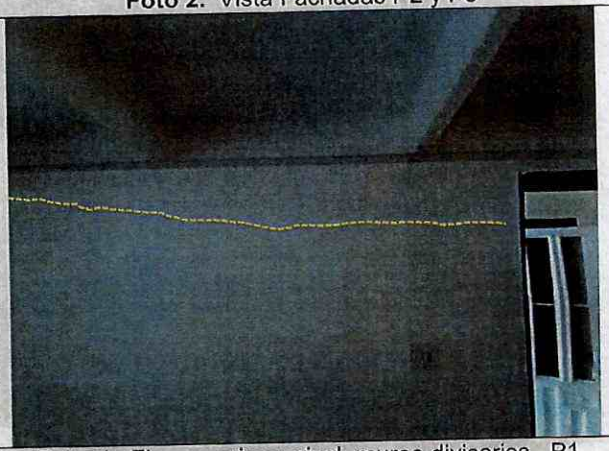


Foto 4. Fisuras primer nivel, muros divisorios, P1



Foto 5. Fisuras segundo nivel P1

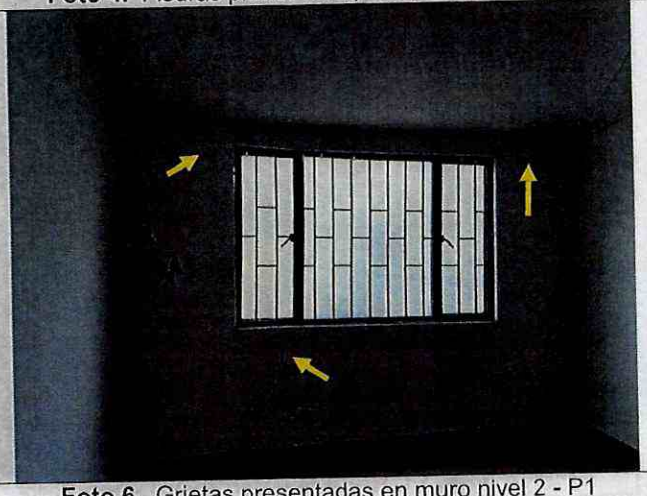


Foto 6. Grietas presentadas en muro nivel 2 - P1

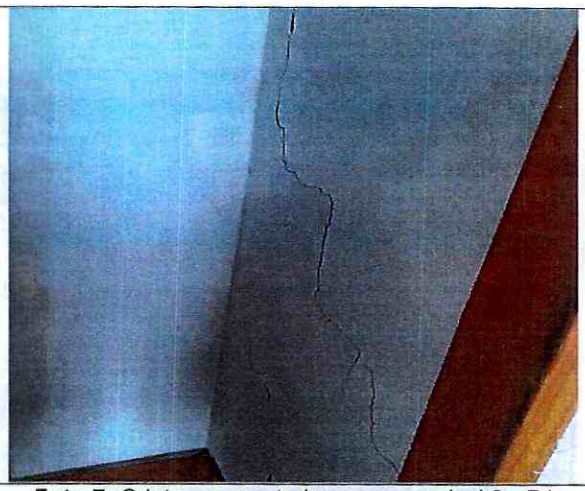


Foto 7. Grietas presentadas en muro nivel 2 - P1

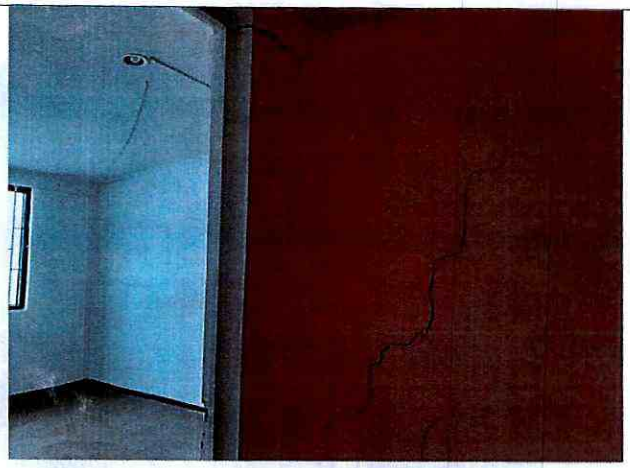


Foto 8. Grietas presentadas en muros nivel 2 - P1



Foto 9. Rotura de baldosas en baño nivel 2 – P1



Foto 10. Descascaramiento de material acabado, Nivel 2-



Foto 11. Humedades en nivel 1 – P3



Foto 12. Caída de material de obra P2 sobre tejas de P3

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Foto 13. Fisura marco puerta cocina en nivel 1 – P3

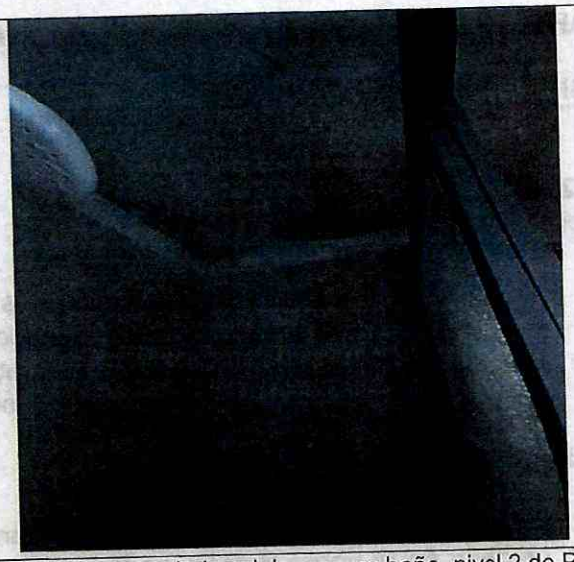


Foto 14. Humedades cielo raso en baño, nivel 2 de P3



Foto 15. Fisura presentada bajo marco ventana, muro frontal nivel 2 - P3

10. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos diferenciales – Obra aledaña.

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑO
1	Carrera 107 # 81 – 68	Claudia Vargas	Mampostería confinada	Moderados
2	Calle 81A # 106A - 15	Reinaldo Segura	Mampostería confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten colapsos parciales o totales en muros afectados en P1.
- Posible aumento de los daños identificados en los predios P1 y P3.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios P1 y P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el barrio Bolivia, de la localidad de Engativá. La inspección visual se realizó el día 05 de diciembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5407772.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11380	Claudia Vargas	P1: Carrera 107 # 81 – 68	Restricción de uso del predio p1 evaluado, por compromiso en estabilidad estructural nivel 2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio P1: Carrera 107 # 81 – 68, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La estabilidad estructural global del predio P3: Calle 81A # 106A - 15, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio P1: Carrera 107 # 81 – 68, del barrio Bolivia, de la localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción

de uso de la edificación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios, P1: Carrera 107 # 81 – 68, P3: Calle 81A # 106A - 15 y de las actividades constructivas realizadas en el predio P2: Institución educativa- Calle 81A # 106 - 27, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en P1: Carrera 107 # 81 – 68 y P3: Calle 81A # 106A - 15, del barrio Bolivia, de la localidad de Engativá, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en el predio P2: Calle 81A # 106 - 27, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado específicamente sobre las construcciones que se vienen adelantando en el predio P2 de la Calle 81A # 106 - 27, del barrio Bolivia, de la localidad de Engativá, a fin de verificar si durante el desarrollo de las actividades constrictivas que se vienen adelantando en dicho predio, se están ejecutando bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dicho inmueble, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio P2: Institución educativa- Calle 81A # 106 - 27:

- Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- ✓ El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- ✓ En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- ✓ La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*